

TDR PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-REGLAMENTO Y MODIFICATORIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Capacitación en cumplimiento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Reglamento y Modificatorias.

2. FINALIDAD PUBLICA

Apoyo Técnico especializado en temas de Seguridad para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEDAPAR S. A.

3. OBJETIVO GENERAL

- Cumplir con la normativa nacional vigente relacionada al artículo N° 35 de la Ley N°29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, *inciso b: No realizar menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.*
- Cumplir con las capacitaciones anuales que debe recibir cada trabajador, según el Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de SEDAPAR S.A.
- Mejorar la productividad al tener trabajadores capacitados y comprometidos con su trabajo.
- EVITAR posibles multas por el incumplimiento legal.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Departamento de Personal, código AO15001290000012, Gestión de Recursos Humanos.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN.

5.1. PERSONALIZACION Y DISTRIBUCION DEL CONTENIDO DE LOS CURSOS:

La capacitación será de acuerdo con la necesidad de los trabajadores de SEDAPAR S. A.; se realizará a todo el personal de SEDAPAR S. A. en un total de seiscientos ocho (608) trabajadores, también se incluirá capacitación específica a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en un total de treinta y cuatro (34) integrantes (titulares y suplentes), con contenido de material didáctico (físico y virtual), el diseño de la capacitación será de manera presencial e interactiva fomentando la participación de los trabajadores (teórico y práctico), considerando terminología, estándares, procedimientos y políticas de SEDAPAR S. A. conforme el Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo de la siguiente manera:

PERSONAL DE CAMPO - ESPECIALISTA, APOYO Y DIRECTIVO SUPERIOR:

- Trabajos en zanjas y excavaciones.
- Trabajos en espacios confinados.
- Trabajos en altura.
- Trabajos en izamientos de carga.

PERSONAL DE OFICINA - ESPECIALISTA, APOYO Y DIRECTIVO SUPERIOR:

- Riesgos Psicosociales.
- Estrés laboral.
- Primeros auxilios.
- Ergonomía en el trabajo.

PERSONAL DE LABORATORIO:

- Manejo seguro de productos químicos.
- Practicas seguras en laboratorios fisicoquímicos y biológicos.
- Matpel 1.
- Matpel 2.

PERSONAL CONDUCTORES:

- Trabajos en izamientos de carga.
- Manejo seguro de productos químicos.
- Matpel 1.
- Matpel 2.

PERSONAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Trabajos de alto riesgo.
- Notificación, investigación y reporte de accidentes, incidentes peligrosos y accidentes de trabajo.
- Inspecciones de seguridad.
- Identificaciones de peligros, evaluaciones de riesgos y controles (Matriz IPERC)

| CAPACITACION | |
|--|---------------------|
| PERSONAL ESPECIALISTA DE CAMPO - APOYO DE CAMPO - DIRECTIVO SUPERIOR DE CAMPO | TRABAJADORES |
| Trabajos en zanjas y excavaciones | 373 |
| Trabajos en espacios confinados | |
| Trabajos en altura | |
| Trabajos en izamientos de carga | |
| PERSONAL ESPECIALISTA DE OFICINA - APOYO OFICINA - DIRECTIVO SUPERIOR DE OFICINA | TRABAJADORES |
| Riesgos Psicosociales | 168 |
| Estrés laboral | |
| Primeros auxilios | |
| Ergonomía en el trabajo | |
| PERSONAL DE LABORATORIO | TRABAJADORES |
| Manejo seguro de productos químicos | 17 |
| Prácticas seguras en laboratorios fisicoquímicos y biológicos | |
| Matpel 1 | |
| Matpel 2 | |
| PERSONAL CONDUCTORES | TRABAJADORES |
| Trabajos en izamientos de carga | 50 |
| Manejo seguro de productos químicos | |
| Matpel 1 | |
| Matpel 2 | |
| PERSONAL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | TRABAJADORES |
| Trabajos de alto riesgo | 34 |
| Notificación, investigación y reporte de accidentes, incidentes peligrosos y accidentes de trabajo | |
| Inspecciones de seguridad | |
| Identificaciones de peligros, evaluaciones de riesgos y controles (matriz IPERC) | |

La empresa ganadora se encargará de coordinar con la Oficina de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo las actividades del Servicio de Capacitaciones, entregando un programa de las actividades por realizar; incluyendo temas, distribución del personal, fechas, horarios y responsables, garantizando que los trabajadores reciban la formación necesaria para identificar y prevenir riesgos laborales cumpliendo con la normativa vigente y promoviendo un entorno de trabajo seguro y saludable; una vez aprobadas por esta oficina el Contratista comunicará de manera oficial mediante correo electrónico el inicio de las actividades para ser publicado oficialmente a las Gerencias y Jefaturas de Departamento y todos los trabajadores de SEDAPAR S. A., debiendo evidenciarse los comunicados formalmente (registro de llamadas, correo institucional WhatsApp u otro, etc.).

Excepcionalmente las acciones que hayan sido programadas con las Gerencias y Jefaturas no podrán ser modificadas, salvo situación de emergencia o fuerza mayor que tendrían que ser debidamente justificadas con documentación. La cual se reprogramará con una (01) semana de anticipación en coordinación con el Contratista y la Oficina de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, debiendo hacer todas las actividades de manera oportuna que permitan concluir todas las capacitaciones con todo los trabajadores de SEDAPAR S. A. y que permitan contar con los registros de la evidencia de la

capacitación que serán entregados por el Contratista de manera ordenada y lista para presentación en caso de solicitud de algún órgano fiscalizador; Ministerio de Trabajo (MINTRA, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos).

5.2. MODALIDAD:

Sera de manera presencial.

En el caso que algún trabajador no pueda realizar la capacitación de manera presencial, el motivo será debidamente justificado mediante documentación y avalado por su gerencia, por consiguiente, en caso excepcional se realizará de manera virtual asincrónica a través de la plataforma que designe el contratista con la finalidad de cumplir con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo coordinado previamente con la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los lugares donde se realizará el servicio de capacitación presencial serán en las siguientes sedes como se detalla a continuación:

- Sede Central.
- Sede R-2.
- Sede R-1.
- Sede Planta La Tomilla.
- Sede Planta de Tratamiento Miguel de la Cuba Ibarra.
- Sede Camaná - Zonal Norte.
- Sede Mollendo - Zonal Sur.
- Sede Pedregal – Zonal Centro.

5.3. DURACIÓN:

Tendrá como mínimo una duración de dos (02) horas académicas por cada curso, distribuidos en diferentes horarios, en coordinación con la Oficina de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo.

5.4. Condiciones para la Evaluación.

- La nota mínima de aprobación deber ser 12 sobre 20.
- La evaluación deberá ser en base a lo desarrollado en el curso.
- Se consideran aprobados los participantes que tengan el 100% de la asistencia y que tengan o superen la nota mínima aprobatoria.
- No se entregará certificado a aquellos trabajadores que no cumplan con la nota mínima (12/20) y tengan la asistencia al curso.

5.5. CERTIFICACION:

Cada participante que apruebe la capacitación recibirá certificado, además en cada certificado deberá figurar el nombre de la empresa especializada en realizar la capacitación, datos generales del curso y el temario de la capacitación.

Como medida de seguridad los certificados deberán contar con un código QR para así poder verificar la autenticación del certificado emitido por cada trabajador.

- Un certificado en físico para cada curso
- Un certificado en digital para cada curso

5.6. REGISTRO DE CAPACITACION:

- Listas de asistencia de acuerdo con el registro entregado por SEDAPAR.
- Registro de notas.
- Evidencias del desarrollo del curso (videos y/o fotos).

5.7. ENTREGABLES:

- Informe final con la relación del personal capacitado de todos los cursos debidamente aprobados y la relación del personal faltante si es que lo hubiere.
- Manuales y tutoriales de uso en físico y virtual a todo el personal capacitado.
- Reportes de avance dentro del proceso de capacitación.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

7. OTROS RECURSOS QUE EL PROVEEDOR NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

Con la finalidad de asegurar una adecuada capacitación, el contratista contará con personal que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad y no implicarán costo adicional para la SEDAPAR S. A.

7.1. PERSONAL PROPUESTO Y REQUISITOS DEL CAPACITADOR:

Para la ejecución del servicio de la capacitación, se deberá contar con un Profesional Ingeniero con Especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo con amplia experiencia en Capacitaciones y Sistemas de Gestión, la capacitación será de manera presencial e interactiva fomentando la participación de los trabajadores (teórico y práctico) aplicando herramientas que ayuden a la sensibilización y formación de nuestros trabajadores en cuanto a la prevención de incidentes y accidentes.

ACREDITACIÓN:

- Profesional ingeniero con título profesional, colegiado, habilitado y con especialidad en Sistema de gestión y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, con una experiencia durante los últimos cinco (05) años en capacitaciones interactivas, acreditada con copias simples de certificados y/o constancias.
- El profesional ingeniero, deberá contar con un base de datos digital y física, donde se llevará el control de avance, la misma que deberá estar ordenada y actualizada en tiempo real y posteriormente será entregada cada vez que la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo u otro órgano de la empresa lo requiera

8. MODALIDAD DE PAGO

El monto será a suma alzada, monto fijo y no sujeto a reajustes durante la vigencia del servicio.

9. PLAZO DE EJECUCION

La implementación será de 60 días calendarios contabilizados al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Sede Central:** sito en Av. Virgen del Pilar N° 1701, distrito de Arequipa, Arequipa.
- **Sede R-2 Miraflores:** sito en la intersección de la Av. Unión y Av. Goyeneche, distrito de Miraflores, Arequipa.
- **Sede R-1 Mariano Melgar:** sito en la Av. Argentina S/N, distrito de Mariano Melgar.
- **Sede Planta La Tomilla:** sito en Av. Bolognesi SIN, distrito de Cayma, Arequipa.
- **Sede Planta de Tratamiento Miguel de la Cuba Ibarra:** sito en Carretera Charcani Km 3100- Cabrería-Distrito de Cayma, Arequipa.
- **Sede Camaná:** Av. Lima 349, C.P. Camaná Mz - W, Lt - 2
- **Sede Mollendo:** Calle Comercio N° 111, 115 y 123 - Mollendo, Islay
- **Sede Pedregal:** Urb. Las Malvinas Mz.- M', Lt. - 14, Majes, Caylloma.

11. SISTEMA DE ENTREGA DE SERVICIOS

No aplica.

12. FORMA DE PAGO

Se realiza el pago se realizará en un solo pago, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD

Será dada por el área usuaria siendo la Oficina de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo y/o Departamento de Personal.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

14. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL

No aplica.

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total de la Orden de Servicio, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

También debe cumplir con realizar la capacitación y entregar lo siguiente:

- Material de la capacitación (digital o físico).
- Informe detallado de la ejecución de la capacitación.
- Certificados en físico y virtual.
- En forma parcial a solicitud de SEDAPAR S.A., la institución educativa, irá informando del avance de la capacitación como ser temas tratados de acuerdo con el programa, asistencia entre otros.

17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18. ADELANTOS

No aplica.

19. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Para una empresa con operaciones de alto riesgo como SEDAPAR S.A. y cumpliendo de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Reglamento y Modificatorias, implicaría a lo siguiente:

- Riesgos operacionales y de seguridad.
- Riesgos legales y de cumplimiento.
- Riesgos financieros.
- Riesgos de reputación y estratégicos.

La capacitación es una inversión directa en la protección de los trabajadores y la continuidad del servicio de abastecimiento de agua potable.



Nahum J. Flores C.
Supervisor de Seguridad
y Salud en el Trabajo
SEDAPAR S.A.

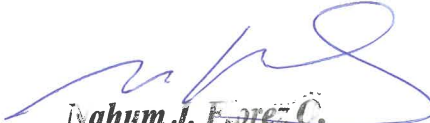
² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 01
ESTRUCTURA DE COSTOS

| ITEM | CONCEPTO | COSTO S/ |
|-------|----------|----------|
| 1 | | |
| IGV | | |
| TOTAL | | |


Nahum J. Flores C.
Supervisor de Seguridad
y Salud en el Trabajo
SEDAPAR S.A.